

RESOLUCIÓN N° 005-GADPRLA-2026

EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LUZ DE AMÉRICA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 238, eleva a la Junta Parroquial Rural a la categoría de Gobierno Seccional Autónomo.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 63 establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 67 literal c, establece: **Atribuciones de la junta parroquial rural:** *c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 67 literal d, prescribe: **Atribuciones de la junta parroquial rural:** *d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 70 literal r, señala: **Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural:** *r) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberán informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo Art. 323 señala.- *Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos:*
- a) *Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial;*

- b) *Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y,*
- c) *Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia."*

Que, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art. 102 determina: **Contenido y envío de las proformas presupuestarias institucionales.** - *Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto.*

Que, en el Reglamento Orgánico Funcional del GAD Parroquial Rural Luz de América, en el Art. 13 determina: **Aprobación de Actos Normativos.** - La Junta Parroquial requerirá de dos (2) sesiones en días distintos para el debate y aprobación en los siguientes casos:

- a) *Aprobación del Plan de Desarrollo Parroquial y de Ordenamiento Territorial;*
- b) *Aprobación del Plan Operativo Anual, Presupuesto y/o cualquier reforma a este último;*
- c) *Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios.*

La aprobación del contenido al que hace referencia este artículo será comunicada a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios, de existir mérito para ello.

Que, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el jueves 12 de marzo de 2026 **ACTA No. 001-SE- CIHS-2026**, con la presencia del abogado Cristian Israel Hernández Saltos Presidente y los vocales; Sr. Eddy Leonardo Vélez Román, Lcda. Lida Teresa Valle Acaro y Srta. Samantha Nicole Intriago Castro, de acuerdo al **UNICO** punto del Orden del día, el señor Presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Luz de América en uso de las atribuciones que les confiere la ley, por votación unánime.

RESUELVEN:

1. **APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA PRIMERA REFORMA DEL PRESUPUESTO ECONOMICO Y FISCAL 2026.**
2. **DISPONER a la TESORERA,** realizar la respectiva reforma al Presupuesto del ejercicio económico y fiscal 2026 aprobado en esta reforma presupuestaria para su inmediata ejecución de conformidad con la Planificación Institucional.

INCREMENTO DE INGRESOS										
ENT	PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	FTE AUX	DESCRIPCION	MONTO VALIDADO
998	-	-	-	-	18.06.08	2301	001	01	Aportes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales MODELO DE EQUIDAD - INGRESO CORRIENTE	16976,19
998	-	-	-	-	28.06.08	2301	001	01	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales MODELO DE EQUIDAD- INGRESO INVERSIÓN	39611,11
TOTAL ==>										56587,30

INCREMENTO DE GASTOS										
ENT	PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	FTE AUX	DESCRIPCION	MONTO VALIDADO
998	01	01	001	001	51.01.05	2301	001	01	Remuneraciones Unificadas Remuneraciones Unificadas	12182,59
998	01	01	001	002	51.02.03	2301	001	01	Decimo Tercer Sueldo Décimo Tercer Sueldo	750,00
998	01	01	001	004	51.06.01	2301	001	01	Aporte Patronal Aporte Patronal	1048,50
998	01	01	001	005	51.06.02	2301	001	01	Fondo de Reserva Fondo de Reserva	749,70
998	01	01	001	010	57.02.03	2301	001	01	Comisiones Bancarias Comisiones bancarias de las cuentas GAD	100,00
998	01	01	001	011	58.01.01	2301	001	01	A Entidades del Presupuesto General del Estado Retención 5 por mil gobierno central	447,68
998	01	01	001	012	58.01.04	2301	001	01	A Gobiernos Autónomos Descentralizados Aporte a CONAGOPARE 1%	565,87
998	01	01	001	013	58.01.04	2301	001	01	A Gobiernos Autónomos Descentralizados Aporte a CONAGOPARE 2%	1131,85
998	01	02	002	014	73.06.01	2301	001	01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada Contratación de consultoría para la alineación PDOT	2500,00
998	02	03	016	006	73.08.12	2301	001	01	Materiales Didácticos Materiales didácticos PS	1500,00
998	02	03	016	007	73.08.04	2301	001	01	Materiales de Oficina Materiales Fungibles PS	1000,00
998	02	03	015	007	73.02.05	2301	001	01	Espectáculos Culturales y Sociales Evento Cultural por el día del Adulto mayor	416,82
998	04	03	025	001	75.01.04	2301	001	01	Urbanización y Embellecimiento Construcción de puntos de venta para frutas.	4000,00
998	03	05	005	006	73.08.11	2301	001	01	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas Adquisición de Materiales de construcción	5000,00
998	02	01	017	001	73.06.06	2301	001	01	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios Contratación de coordinadora para el proyecto Mundialito Luz de América	2000,00
998	03	05	008	010	73.08.11	2301	001	01	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas Adquisición de pintura alto trafico y suministros para adecuar infraestructuras publicas	2500,00
998	03	02	036	001	73.14.03	2301	001	01	Mobiliarios Adquisición de ecotachos para clasificar la basura del proyecto mejoramiento del manejo de la basura	5500,00
998	03	05	008	009	73.04.17	2301	001	01	Infraestructura Mantenimiento campo santo Luz de América	2830,29
998	04	04	035	001	71.02.03	2301	001	01	Decimo Tercer Sueldo Decimotercer Sueldo OPRC	553,50
998	04	04	035	002	71.02.04	2301	001	01	Decimo Cuarto Sueldo Decimocuarto Sueldo OPRC	361,50
998	04	04	035	004	71.06.01	2301	001	01	Aporte Patronal Aporte Patronal OPRC	807,00
998	04	04	035	003	71.01.06	2301	001	01	Salarios Unificados Salarios Unificados OPRC	6642,00
998	04	04	035	005	73.04.05	2301	001	01	Vehiculos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) Mantenimiento preventivo y correctivo KOMATSU	4000,00
TOTAL ==>										56587,30

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS										
ENT	PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	FTE AUX	DESCRIPCION	MONTO VALIDADO
998	04	04	030	013	75 01 99	2301	001	01	Otras Obras de Infraestructura Saldo presupuesto 2023	-6552.85
998	04	01	006	001	75 01 04	2301	001	01	Urbanización y Embellecimiento Adquisición e instalación de juegos infantiles para los recintos de la parroquia	-3447.15
TOTAL =>										-10100.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS										
ENT	PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	FTE AUX	DESCRIPCION	MONTO VALIDADO
998	02	03	018	001	73 06 13	2301	001	01	Capacitación para la Ciudadanía en General Especialización sobre prevención de la violencia de género y consumo de drogas	1500.00
998	04	03	023	001	73 06 13	2301	001	01	Capacitación para la Ciudadanía en General Capacitación en manipulación segura de alimentos y atención al cliente	500.00
998	04	04	004	001	73 06 13	2301	001	01	Capacitación para la Ciudadanía en General Capacitación a jóvenes en Motivación y Liderazgo	1500.00
998	03	05	008	009	73 04 17	2301	001	01	Infraestructura Mantenimiento campo santo Luz de América	4000.00
998	04	04	011	008	73 08 13	2301	001	01	Repuestos y Accesorios Adquisición de neumáticos y batería para la volqueta y camión	1600.00
998	04	04	030	010	73 14 06	2301	001	01	Herramientas y equipos menores Adquisición de herramientas menores	140.00
998	04	04	030	011	84 01 06	2301	001	01	Herramientas Adquisición de herramientas	860.00
TOTAL =>										10100.00

3. **DISPONER a la TÉCNICA DE COMPRAS PÚBLICAS**, realizar las respectivas reformas al Plan Operativo Anual (PAC) y al Plan Anual de Compras donde se contemplen los proyectos aprobados en esta reforma presupuestaria para su inmediata ejecución de conformidad con la Planificación Institucional.
4. **DISPONER AL PROMOTOR DE COMUNICACIÓN** del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Luz de América; la publicación de esta resolución en los canales de comunicación de la entidad y en el Portal WEB Institucional www.luzdeamerica.gob.ec
5. **DECLARAR** a la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE: La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Luz de América en sesión ordinaria desarrollada el día 11 de marzo del año dos mil veintiseis las 15H00.


Abg. Cristian Israel Hernández Saltos
PRESIDENTE


Sr. Eddy Leonardo Vélez Román
VOCAL


Lic. Lida Teresa Valle Acaro
VOCAL


Srta. Samantha Nicole Intriago Castro
VOCAL

CERTIFICACIÓN: la presente resolución fue aprobada por el pleno del Gobierno Rural Luz de América, en Sesión extraordinaria realizada a las 15H31 del día jueves 11 de marzo del año dos mil veintiséis. **LO CERTIFICO.** -


Abg. Karen Paola Alvarez Alvarez
SECRETARIA

